

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BUGA -VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, Diez (10) de Septiembre de dos mil veintiuno 2021.

RADICACIÓN 76-111-33-33-003-2020-00134-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Mediante auto interlocutorio No. 417 del 21 de octubre de 2020, este Despacho admitió la acción de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, seguida por la señora JACKELINE ROSERO ARREDONDO contra la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG (*Fl. 1 del cuaderno único*). La entidad demanda fue notificada el día 3 de noviembre de 2020, cuyo término legal venció el día **15 de febrero de 2021.**

Dentro de dicho término, la parte demandada NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, presentó escrito de contestación de demanda y propuso excepciones.

De las excepciones propuestas por la parte demandada NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FOMAG, se corre traslado en la página web de la Rama Judicial los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2021.

Diana Vanessa Granda Zambrano

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BUGA -VALLE DEL CAUCA**

TRASLADO DE EXCEPCIONES, días 13, 14 y 15 de Septiembre de 2021

Radicación	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha de inicio	Fecha final
2020-00134	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Jackeline Rosero Arredondo	Nación- Ministerio de Educación- Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio- FOMAG	Septiembre 13 de 2021	Septiembre 15 de 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana V. Granda Zambrano', written in a cursive style.

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO

SECRETARIA